

**ACTA No. 30-2015 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas del martes treinta de junio del dos mil quince**; reunidos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **ordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Licenciada Pahola Alejandra Ovalle Cabrera, Quinta Viceministra de Gobernación y Miembro del Directorio en Representación y por Delegación de la Ministra de Gobernación; y Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio; para hacer constar lo siguiente:-----

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien la declara abierta y somete a aprobación la agenda:-----

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número veintinueve guión dos mil quince (29-2015).
- III. Compromisos.
- IV. Temas:
 - 4.1. Aprobación de **“CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUNICIPALIDADES DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA -ANAM- Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-”**. Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Suscripción autorizada mediante Acuerdo de Directorio 39-2015 y Acta de Directorio 22-2015, ambos documentos de fecha 11 de mayo de 2015.
 - 4.2. Conocimiento de copia de resolución de fecha diecisiete de junio de dos mil quince, la cual fue notificada el veintidós de junio del presente año en la Dirección de Asesoría Legal de la Institución, emitida por la Sala Sexta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo, dentro de la acción de amparo con número de expediente cero un mil ciento noventa guión dos mil quince guión cero cero cero noventa y seis (01190-2015-00096), promovido por la entidad ASSESSORIES, CONSULTORIES I NEGOCIACIONES DE GUATEMALA SOCIEDAD ANÓNIMA, a través del señor Luis Fernando Barrera, en calidad de Administrador Único y Representante Legal, en contra del Directorio del Registro Nacional de las Personas. En la resolución de mérito ese honorable tribunal DENEGÓ el amparo solicitado por ser notoriamente IMPROCEDENTE. (DE-1447-2015). Ponente: Director Ejecutivo.



4.3. Conocimiento de recepción de notificación de la resolución emitida por la Corte de Constitucionalidad, por medio de la cual señala AUDIENCIA para el DOMINGO VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE A LAS DOCE (12:00) HORAS, la cual fue recibida en la Dirección de Asesoría Legal de la Institución el veinticinco de junio del año en curso, a las dieciséis horas con cincuenta minutos, dentro del expediente número dos mil quinientos cuarenta y siete guión dos mil quince (2547-2015), derivado de la Acción de Amparo número cero mil ciento noventa guión dos mil quince guión cero cero cero noventa y seis (01190-2015-00096), de la Sala Sexta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo Constituida en Tribunal de Amparo, siendo el amparista ASSESSORIES CONSULTORIES I NEGOCIACIONES DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, a través de su Administrador Único y Representante Legal, señor Luis Fernando Barrera.

4.4. Asistencia del señor Embajador Oscar Adolfo Padilla Lam, Viceministro de Relaciones Exteriores, por delegación del señor Ministro de Relaciones Exteriores.

V. Anexos.

VI. Puntos varios.

VII. Convocatoria.

VIII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO VEINTINUEVE GUIÓN DOS MIL QUINCE (29-2015). Se procedió a dar Lectura al Acta de Directorio número veintinueve guión dos mil quince (29-2015), la cual fue aprobada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo. -----



TERCERO: COMPROMISOS: 3.1. ANÁLISIS DE LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE PRODUCCIÓN DE DPI. (DE-1180-2015). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Quinto: Temas: 5.9, Acta de Directorio 26-2015 del 3 de junio de 2015. Descripción: PLAN DE TRANSICIÓN ADMINISTRATIVA Y TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE IMPRESIÓN. Como seguimiento a lo manifestado por los miembros del Directorio en sesiones anteriores, quienes al abordar el tema de la continuidad de la emisión del DPI, se han pronunciado en el sentido que el RENAP debe ser quien se encargue del proceso de impresión de DPI, el cual actualmente se encuentra tercerizado, el Director Ejecutivo presenta escenarios con los cuales se viabiliza continuar prestando el servicio a la población, al finalizar el contrato número cincuenta y cinco guion dos mil ocho. Es importante acotar que siendo RENAP quien desarrollará el proceso de producción del DPI, se deberán adquirir las tarjetas vírgenes para impresión del DPI a través de un proceso de licitación; adicionalmente es necesario que se aprueben los puestos de trabajo que este escenario requiere, conforme detalle que fue adjuntado en la documentación presentada. Este escenario implica la entrega al RENAP de



todas las operaciones que corresponden por parte de la Contratista actual. Asimismo, se debe tomar en consideración que el proceso de transición debe iniciar en el mes de julio del año en curso, en especial lo relacionado con la licitación para la provisión de tarjetas vírgenes, ya que estadísticamente se tiene contemplado que los once millones quinientos mil DPI se completarían en el mes de enero del año dos mil dieciséis. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad manifiestan los miembros del Directorio que, siendo la documentación de los guatemaltecos un tema de seguridad y de certeza jurídica, es importante que sea el RENAP quien se haga cargo de la producción del DPI, en consecuencia, se instruye al Director Ejecutivo para que se inicien los procesos necesarios para lograr dicho objetivo, quedando aprobada la creación de los puestos de trabajo que han sido requeridos, debiéndose emitir el Acuerdo respectivo; asimismo, se inicie el proceso de licitación de tarjetas vírgenes. Adicionalmente y ante eventuales contingencias legales, también se le instruye iniciar el proceso de contratación para cumplir con el escenario de contingencia, el cual estará sujeto a evaluación del Directorio.

3.2. ANÁLISIS DEL MEMORIAL DE FECHA VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE. (DE-1475-2015). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Séptimo: Puntos Varios: 7.4, Acta de Directorio 26-2015 del 3 de junio de 2015. **Descripción:** La Licenciada Pahola Alejandra Ovalle Cabrera manifiesta que derivado que el punto que se está tratando tiene vinculación directa con el Director Ejecutivo quien funge como Secretario del Directorio, solicita que se nombre un Secretario de Directorio Accidental para que estando él presente conozca el tema de mérito. **Conclusión:** Se da por recibido el pronunciamiento del Director Ejecutivo así como el dictamen legal emitido por la Dirección de Asesoría Legal. Por consenso y unanimidad queda en análisis para conocerse en una próxima sesión y se nombra al Licenciado Mario René Sánchez Pérez, quien funge como Registrador Central de las Personas, para que en la próxima sesión asuma como Secretario del Directorio Accidental, por lo que se instruye al Director Ejecutivo para que convoque al Licenciado Mario René Sánchez Pérez, a efecto que esté presente en la próxima sesión, únicamente para tratar el tema específico.

3.3. CONTINUACIÓN DEL ANÁLISIS DE LA EMISIÓN DE UN NUEVO REGLAMENTO DE SESIONES DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. SE ADJUNTA DICTAMEN LEGAL. (DE-1182-2015). Director Ejecutivo. Ref.: Punto Tercero: Temas. 3.3., Acta de Directorio 22-2015 y Punto Tercero: Compromisos: 3.2, Acta de Directorio 23-2015 del 11 y 18 de mayo del año en curso; y Punto Cuarto: Compromisos: Acta de Directorio 26-2015 del 3 de junio del presente año, respectivamente, todas del dos mil quince. **Descripción:** La Licenciada Pahola Alejandra Ovalle Cabrera solicita que en el marco de ese nuevo reglamento se analice el tema del derecho de dietas del artículo 27, por parte del Directorio cuando no hay quórum. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad continúa en análisis.

3.4. CONTINUACIÓN DEL ANÁLISIS DE LA DEROGATORIA DEL ARTÍCULO 8 DEL ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y UNO GUIÓN DOS MIL CATORCE (51-2014) DEL

DIRECTORIO DEL RENAP, REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO. SE ADJUNTA DICTAMEN LEGAL. (DE-1183-2015). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.4., Acta de Directorio 22-2015 y Punto Tercero: Compromisos: 3.3. Acta de Directorio 23-2015 del 11 y 18 de mayo del año en curso; y Punto Cuarto: Compromisos: Acta de Directorio 26-2015 del 3 de junio del presente año, respectivamente, todas del dos mil quince. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad continúa en análisis. 3.5. ANÁLISIS DE LA TRANSCRIPCIÓN DEL PUNTO SEGUNDO, ACTA NÚMERO VEINTIUNO GUIÓN DOS MIL QUINCE (21-2015), SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, EL DOCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, EN EL CUAL SE HACE MENCIÓN A LA IMPORTANCIA DE INTERCAMBIO DE IMPRESIONES ENTRE EL DIRECTORIO Y EL CONSEJO CONSULTIVO, SOBRE TEMAS RELEVANTES, Y SE SOLICITA AL DIRECTORIO SE PROGRAME UNA NUEVA FECHA PARA QUE TENGA LUGAR LA REUNIÓN DE TRABAJO ENTRE AMBOS ÓRGANOS. (CC-117-2015). Ponente: Directorio. Ref.: Punto Quinto: Temas: 5.7, Acta de Directorio 26-2015 del 3 de junio de 2015. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad manifiestan que se evaluará en el mes de agosto del año en curso la posibilidad de llevar a cabo dicha reunión. 3.6. ANÁLISIS DEL TEMA RELACIONADO CON LA COMISIÓN PARA COMPARTIR EXPERIENCIAS A TRAVÉS DE LA VISITA AL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS DE LA REPÚBLICA DE ARGENTINA. Ponente: Directorio. Ref.: Punto Séptimo: Puntos Varios: Acta de Directorio 26-2015 del 3 de junio de 2015. **Descripción:** Derivado de la iniciativa del RENAP de realizar por sus propios medios, la impresión del Documento Personal de Identificación -DPI-, y con el propósito de conocer los procesos que se realizan para la administración, producción y entrega del Documento Nacional de Identidad -DNI-, así como la relación entre el registro civil y la producción del pasaporte electrónico de ese país, para poder complementar los criterios y conocer otras experiencias en la materia, se plantea realizar una Comisión Oficial, para la cual se obtendría el financiamiento parcial inherente a los boletos aéreos por parte del ente cooperante. El Directorio procedió a analizar el tema antes referido, sin embargo derivado de la agenda de trabajo se tomó la decisión de no realizar la visita en esta oportunidad. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad disponen que en esta oportunidad no será posible realizar dicha comisión por razones de agenda, considerándose para una futura oportunidad. 3.7. CONTINUACIÓN DEL ANÁLISIS DEL MEMORIAL PRESENTADO POR LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DE CONSEJOS COMUNITARIOS DE DESARROLLO (COCODES) DE CHIMALTENANGO. SE ADJUNTA COPIA DE OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA OCHO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, CON EL CUAL EL ASESOR ESPECÍFICO PARA LA ERRADICACIÓN DEL SUBREGISTRO TRASLADA MINUTA DE REUNIÓN REALIZADA CON REPRESENTANTES DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE DESARROLLO -COCODES- DE ESE DEPARTAMENTO. (DE-1381-

2015). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.8., Acta de Directorio 19-2015 del 23 de abril de 2015; Punto Cuarto: Compromisos: 4.4., Acta de Directorio 26-2015 del 3 de junio de 2015; Punto Cuarto: Compromisos: 4.8, Acta de Directorio 29-2015 del 22 de junio de 2015. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad queda en análisis.

3.8. ANÁLISIS DE SOLICITUD DE AUDIENCIA CON DIRECTORIO POR PARTE DE REPRESENTANTES DEL DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ, ANTES DEL CINCO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, A FIN DE TRATAR EL TEMA DEL TARIFARIO. (DE-1309-2015).

Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Quinto: Temas: 5.13, Acta de Directorio 26-2015 del 3 de junio de 2015; Punto Cuarto: Compromisos: 4.9, Acta de Directorio 29-2015 del 22 de junio de 2015. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad queda en análisis.

3.9. SOLICITUD DE LOS VECINOS DEL MUNICIPIO SAN JUAN CHAMELCO, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ; QUIENES SOLICITAN LA REBAJA EN EL COSTO DE LAS CERTIFICACIONES DE DIECISÉIS QUETZALES (Q16.00) A DOS QUETZALES (Q2.00), PARA BENEFICIAR A FAMILIAS POBRES EN EL MUNICIPIO. (CC-119-2015).

Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Quinto: Temas: 5.12, Acta de Directorio 26-2015 del 3 de junio de 2015; Punto Cuarto: Compromisos: 4.10, Acta de Directorio 29-2015 del 22 de junio de 2015. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad queda en análisis.

CUARTO: TEMAS: 4.1. APROBACIÓN DE "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUNICIPALIDADES DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA -ANAM- Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-". Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Suscripción autorizada mediante Acuerdo de Directorio 39-2015 y Acta de Directorio 22-2015, ambos documentos de fecha 11 de mayo de 2015. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se acuerda aprobar el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUNICIPALIDADES DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA -ANAM- Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-".

4.2. CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, LA CUAL FUE NOTIFICADA EL VEINTIDÓS DE JUNIO DE PRESENTE AÑO EN LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL DE LA INSTITUCIÓN, EMITIDA POR LA SALA SEXTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CONSTITUIDA EN TRIBUNAL DE AMPARO, DENTRO DE LA ACCIÓN DE AMPARO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CERO UN MIL CIENTO NOVENTA GUIÓN DOS MIL QUINCE GUIÓN CERO CERO CERO NOVENTA Y SEIS (01190-2015-00096), PROMOVIDO POR LA ENTIDAD ASSESSORIES, CONSULTORIES I NEGOCIATIONS DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, A TRAVÉS DEL SEÑOR LUIS FERNANDO BARRERA, EN CALIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL, EN CONTRA DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. EN LA RESOLUCIÓN DE MÉRITO ESE

HONORABLE TRIBUNAL DENEGÓ EL AMPARO SOLICITADO POR SER NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE. (DE-1447-2015). Ponente: Director Ejecutivo. **Conclusión:** Se dan por enterados. 4.3. CONOCIMIENTO RECEPCIÓN DE NOTIFICACIÓN, DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD, DENTRO DEL EXPEDIENTE DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL QUINCE, POR MEDIO DE LA CUAL SEÑALA AUDIENCIA PARA EL DOMINGO VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE A LAS DOCE (12:00) HORAS, LA CUAL FUE RECIBIDA EN LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL DE LA INSTITUCIÓN EL VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, A LAS DIECISÉIS HORAS CON CINCUENTA MINUTOS, DERIVADO DE LA ACCIÓN DE AMPARO NÚMERO CERO MIL CIENTO NOVENTA GUIÓN DOS MIL QUINCE GUIÓN CERO CERO CERO NOVENTA Y SEIS (01190-2015-00096), QUE SE PROMOVió EN LA SALA SEXTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONSTITUIDA EN TRIBUNAL DE AMPARO, SIENDO EL AMPARISTA ASSESSORIES CONSULTORIES I NEGOCIACIONES DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL, SEÑOR LUIS FERNANDO BARRERA. Ponente: Director Ejecutivo. **Conclusión:** Se dan por enterados. 4.4. ASISTENCIA SEÑOR EMBAJADOR OSCAR ADOLFO PADILLA LAM, VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, POR DELEGACIÓN DEL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. Ref.: Punto Quinto: Temas: 5.10 y 5.11, ambos del Acta de Directorio 26-2015 del 3 de junio de 2015; Punto Cuarto: Compromisos: 4.6., Acta de Directorio 29-2015 del 22 de junio de 2015. **Descripción:** El Viceministro de Relaciones Exteriores, Licenciado Oscar Adolfo Padilla Lam, a través del oficio con número de Registro 11300030315, solicitó una reunión con los miembros del Directorio del Registro Nacional de las Personas, con el objeto de abordar temas de interés relacionados con la identificación de los guatemaltecos en el exterior; por lo que ha sido recibido el día de hoy, dejando constancia en la presente acta, de su presencia y participación en el tema que le compete. El Viceministro manifiesta que, por parte de Cancillería originalmente se había establecido dar inicio al proyecto el primero de julio del año en curso, sin embargo aún se están trabajando algunas fases de desarrollo relacionadas con la estación única. Tal como indica en el oficio con número de Registro 11300030215, el primer Consulado Móvil Temporal para enrolamiento del Documento Personal de Identificación -DPI- y otros servicios consulares, dará inicio en la ciudad de Houston, Texas, Estados Unidos de América, del treinta y uno de julio al doce de septiembre del año en curso, lo que implica que se brindará el servicio durante seis semanas en el local que Cancillería ha rentado para el efecto. El Viceministro hace del conocimiento de los presentes, que el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Carlos Raúl Morales Moscoso, les extiende a los miembros del Directorio y al Director Ejecutivo, una cordial invitación para asistir a la reunión de inicio del servicio de captura de datos, que se llevará a

cabo el treinta y uno de julio del año en curso a las dieciséis horas, en las instalaciones del Consulado Móvil Temporal, en la dirección y agenda que se enviará oportunamente. Se ha hecho un requerimiento también al RENAP consistente en diecisiete equipos para este Consulado Móvil Temporal que tiene la misma funcionalidad de los Centros Temporales de Identificación -CTI- que el RENAP ha implementado y allí se brindarán los servicios de documentación al ciudadano como lo son pasaporte, tarjeta de identificación consular y el Documento Personal de Identificación -DPI. Asimismo, solicita al Director Ejecutivo y al Presidente del Directorio que se concrete lo de la estación única de captura, ya que dicha estación permitiría llevar a cabo la segunda fase e ir no solamente a los consulados móviles de los fines de semana que se programan, sino que permitiría ir casi de inmediato a todas las sedes diplomáticas y consulares; la idea es salir el treinta y uno de julio del presente año en Houston, por mes y medio y el primero de octubre del año en curso, salir en seis puntos de los Estados Unidos hasta el quince de diciembre del dos mil quince. En el tema administrativo contable se tiene claridad del procedimiento pues el Ministerio de Relaciones Exteriores -MINEX- va a realizar la recaudación de los recursos y luego los va a depositar en una cuenta que está por abrirse esta semana, que se llama Consulado de Guatemala - RENAP, en dicha cuenta se depositarán todos los recursos recaudados diariamente y a fin de mes se hará un cierre y en los primeros cinco días del mes, el MINEX hará una transferencia bancaria electrónica directamente a la cuenta que indique el RENAP. Por su parte el Presidente del Directorio manifiesta que, así será el mejor aprendizaje con esta oportunidad que se está presentando; asimismo pregunta al Director Ejecutivo cómo van los preparativos por parte de RENAP. El Director Ejecutivo responde que la visión de lo que se tiene es que las tres instituciones involucradas tienen, cada una por su cuenta, proveedores que producen los documentos (DPI, Tarjeta de Identificación Consular, Pasaporte), en el caso del RENAP, para la impresión del DPI es la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, en el caso de la Cancillería la TIC es ST y en el caso de Migración con pasaportes es TSS y todas estas entidades tienen sus plataformas de captura de datos. El proyecto siempre ha sido tener un solo punto de referencia, principalmente como RENAP, porque es del DPI que debieran nacer los otros documentos por tema de seguridad, certeza jurídica y un tema de operatividad; se está trabajando, tal como dice el convenio, en crear una estación única, que pueda ser utilizada para la captura de información que será la misma para los tres documentos y de parte del RENAP se ha estado trabajando en ello desde la firma del convenio, no obstante es importante recalcar que la responsabilidad es de las tres instituciones, aunque ha sido el RENAP el que ha liderado la elaboración de la estación por razones que se cuenta con más equipo técnico que las otras instituciones. Lo que se ha requerido a las otras instituciones, es que faciliten la comunicación y el vínculo con sus proveedores ya que RENAP no puede abordarlas directamente y pedirles información. Además, informa que la estación única trasladará los datos que se recaben para la impresión del pasaporte y de la tarjeta de

identificación consular, la biometría de huellas queda en resguardo de RENAP. El Vicecanciller expresa que: en un oficio que se trasladó al Director Ejecutivo se solicitó que el veinte de julio del presente año, de parte del MINEX se necesitarían esos diecisiete equipos para Houston, para hacer instalaciones, para hacer pruebas y para hacer capacitación a los enroladores. Por su parte, el Presidente del Directorio indica que en concreto lo que se requiere es que se les entregue el equipo, asimismo pregunta cuándo puede estar ese equipo y lo que ellos pidieron. El Director Ejecutivo indica que estaba pendiente la parte de la tarjeta de identificación consular porque no se había tenido esa información por parte de Cancillería. Espera que en los primeros quince días del presente mes esté terminada la estación única, siempre que se cuente con lo solicitado a Dirección General de Migración y a Ministerio de Relaciones Exteriores, lo cual es un gran logro dentro de este tema, porque básicamente al RENAP le ha tocado la carga de desarrollar la estación única de captura y ello se ha trabajado con los mismos recursos que se tienen y con todos los proyectos que hay que continuar trabajando; el tema pasa porque será validada por la Cancillería porque cuando el RENAP haya terminado se pedirá que la validen y con eso se dará por concluido el tema, con lo cual ya se puede entregar los equipos con el software, porque como bien indica el Vicecanciller, es un software (programa), en una misma estación; entonces el RENAP dará la computadora, el módulo de enrolamiento y el programa que hace las tres funciones. Adicionalmente, agrega el Director Ejecutivo que con la estación única de captura, se proveerá de pasaporte y tarjeta de identificación consular a los usuarios que ya tengan asignado Código Único de Identificación; y, en el caso de los que no tengan CUI, deberán solicitar su Documento Personal de Identificación previo a gestionar el pasaporte y la tarjeta consultar a través de la estación única de captura. El Presidente del Directorio solicita de manera oficial que la Cancillería envíe constancia por escrito de todo lo manifestado, con las fechas y los plazos indicados; a este respecto el Vicecanciller indica que ya se envió, ante ello el Director Ejecutivo lo hace del conocimiento del Directorio en la presente sesión, entregando copia de dichas notas. El Presidente del Directorio solicita al Director Ejecutivo para que se utilicen todos los recursos necesarios y que se le dé prioridad uno a dicho proyecto. El Vicecanciller hace la anotación que, primero van a implementar un sistema de citas; segundo pondrán a disposición un call center para hacer las citas respectivas; lo tercero, es para la Viceministra de Gobernación, pues el MINEX cuenta con estaciones de captura de pasaportes con equipo actualizado, pero lo procedente es que los técnicos inicien con el trabajo, que se coordinen y den todo de sí para sacar adelante el proyecto. El Vicecanciller manifiesta que en los Consulados Móviles Temporales en otras ciudades, se darán a conocer oficialmente con posterioridad, y para los consulados y embajadas se dispondrán de tres a cinco capturadores en promedio, en algunos menos y en otros más. En virtud de lo anterior, el Vicecanciller indica que por medio de un oficio remitirá esta información a RENAP. El Director Ejecutivo indica que al tener esa información se evaluará la necesidad de equipo para ver si

con el que se tiene actualmente se cubren las necesidades o habrá que adquirir más. El Presidente del Directorio pregunta al Vicecanciller si tiene algo más que exponer, ante lo cual agradece la participación, y señala que efectivamente el tema del SIRECI y el certificado de nacimiento, es vital para el ciudadano; en el primero, que los consulados y embajadas puedan utilizar el SIRECI para hacer una preinscripción del nacimiento en el extranjero y que el RENAP valide, verifique e inscriba, porque se está haciendo herramientas informales y se quiere usar una herramienta de calidad como la del RENAP, consecuentemente se apreciaría que el Directorio lo evaluara y aprobara, ya que eso va de la mano el tema del certificado de nacimiento; el ciudadano necesita un certificado de nacimiento no solo para documentarse a nivel nacional sino para regularizarse en Estados Unidos y para otros temas como escuelas, universidades y hospitales. Se ha tenido conocimiento de varios profesionales del derecho que se han aprovechado de los conciudadanos y cobrado desde cincuenta hasta doscientos dólares por un certificado de nacimiento, que en Guatemala no cuesta más de un equivalente a dos dólares con cincuenta centavos de dólar; su propuesta es y que se ha hecho ver a través de un oficio, que los consulados y las embajadas estén habilitadas, por lo menos en los Estados Unidos de América, para utilizar el SIRECI y a imprimir los certificados de nacimiento en papel seguridad; con respecto a los temas de seguridad, manifiesta que manejan especies fiscales, es una responsabilidad que asume la Cancillería, pero en el acuerdo de Directorio, se establece que el valor del certificado de nacimiento es de quince dólares, en virtud de lo cual solicita se considere, porque el espíritu de la premisa que se aplicó para el DPI, se debe aplicar al certificado de nacimiento, ya que si en Guatemala su costo es de quince quetzales, que el equivalente propuesto sea de cinco dólares. El Presidente del Directorio indicó que lo relacionado con el SIRECI para consulados y embajadas, por ser un tema técnico, no puede emitir opinión, que será el Director Ejecutivo quien planteará lo procedente en la próxima sesión, a través de un informe concreto, que indique lo que es factible y lo que no, y que señale lo que se necesita hacer. En cuanto al costo de los certificados de nacimiento, indica que su ponencia es que sea de cinco dólares; sin embargo, en virtud que es la segunda sesión en la que por delegación de la señora Ministra, asiste la Licenciada Ovalle Cabrera, se tratará en su conjunto nuevamente el tema, los aspectos técnicos y sustanciales, con base en el principio de igualdad, que indica que todos los guatemaltecos son iguales en derechos y obligaciones. El Presidente del Directorio, refiriéndose al tema del papel en el que se imprimen los certificados, señala que está tan avanzada la tecnología, que la seguridad no debe estar en el papel, debe estar en los mecanismos lógicos de control, de la plataforma, de los sistemas, ya no es el papel, se debe ir descartando todas esas formas. Ya no es el papel sino la custodia de la información la que debe prevalecer. El Director Ejecutivo manifiesta que en quince días entregará al Directorio un proyecto que contiene la nueva generación de certificaciones electrónicas, las cuales serán con medidas lógicas de seguridad y que permitirán eliminar el uso de papel seguridad e inclusive podrán ser enviadas por correo



electrónico a los usuarios, facilitando de esta manera el servicio al usuario. El Vicecanciller agradece al Directorio que le permitieran plasmar los requerimientos de la Cancillería; el Presidente del Directorio indica que es un honor contar con su presencia y discutir estos temas. El Vicecanciller se refirió también al tema del voto en el extranjero para sentar las bases para las próximas elecciones, no las de este año, a lo que el Presidente del Directorio indicó que ese tema ya está establecido en la nueva legislación que propone el Tribunal Supremo Electoral y que debe realizarse con gradualidad. El Director Ejecutivo, agrega que, en cuanto al requerimiento de la impresora y el escáner que consta en el oficio con número de Referencia 11300030115, si bien el RENAP está anuente a proporcionarlos, será de acuerdo al equipo que se encuentre disponible en la institución. **Conclusión:** El Directorio agradece la presencia del Viceministro de Relaciones Exteriores, Licenciado Oscar Adolfo Padilla Lam; se dan por enterados sobre la información relacionada con la realización del primer Consulado Móvil Temporal, para enrolamiento del Documento Personal de Identificación -DPI- y otros servicios consulares, el cual dará inicio en la ciudad de Houston, Texas, Estados Unidos de América, el treinta y uno de julio del año en curso y agradecen la invitación para participar en los actos inaugurales del mismo. Asimismo, por consenso y unanimidad se dispone: a) designar para integrar la Comisión Oficial relacionada, que se llevará a cabo del treinta de julio de dos mil quince al dos de agosto del mismo año al Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral y Presidente del Directorio, al Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz, Magistrado Vocal II del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio y autorizar al Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, Director Ejecutivo, para participar en la Comisión Oficial relacionada, por lo que se nombra al Licenciado **Mario René Sánchez Pérez**, quien actualmente desempeña el cargo de Registrador Central de las Personas del RENAP, para que del treinta de julio de dos mil quince al dos de agosto del mismo año, se desempeñe como Director Ejecutivo en Funciones, debiendo ejercer sus actividades bajo su estricta responsabilidad y en observancia de la Ley del Registro Nacional de las Personas y demás leyes afines de la República de Guatemala, con las condiciones, calidades y remuneraciones que el cargo demanda; b) girar instrucciones a efecto de proporcionar una impresora y un escáner, de acuerdo al inventario existente en la institución para ser entregado al MINEX; c) Declarar que de conformidad con lo establecido en el Decreto 90-2005 del Congreso de la República, la base de datos que contenga la información de las personas naturales es responsabilidad exclusiva del RENAP, quien es depositario de la misma en nombre del Estado de Guatemala, debiendo procurar por todos los medios legales posibles garantizar la seguridad, confiabilidad e integridad de los sistemas; en consecuencia, el personal designado para realizar la captura de datos en el extranjero, únicamente podrá consultar los datos biométricos y biográficos a través de la estación única de captura; sin que ello implique la entrega de la base de datos. d) autorizar que con la estación única de captura, se provea de pasaporte y tarjeta de identificación consular a los



usuarios que ya tengan asignado Código Único de Identificación; en el caso de los que no tengan CUI, para que puedan gestionar el pasaporte y Tarjeta de Identificación Consular a través de la estación única de captura, deberán solicitar su Documento Personal de Identificación; y, una vez el RENAP asigne el CUI, se emitirán los documentos que correspondan.-----

QUINTO: ANEXOS: 5.1. Información general: A) RECEPCIÓN DE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO VEINTICINCO GUIÓN DOS MIL QUINCE (25-2015), DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, EL DOS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE. (CC-143-2015). Conclusión: Se dan por enterados. **B) RECEPCIÓN DE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO VEINTISÉIS GUIÓN DOS MIL QUINCE (26-2015), DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, EL NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE. (CC-146-2015). Conclusión:** Se dan por enterados.-----

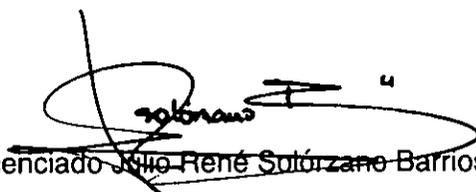
SEXTO: PUNTOS VARIOS: 6.1. INVITACIÓN A LA PRESENTACIÓN DE INFORME DE GESTIÓN DOS MIL CATORCE GUIÓN DOS MIL QUINCE (2014-2015) MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA. Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** hace una cordial invitación para que asistan a la presentación del Informe de Gestión dos mil catorce guión dos mil quince (2014-2015) Modernización y Transparencia, que se realizará el dos de julio del año en curso, a las diez horas, en el primer nivel de la Sede Central del RENAP. **Conclusión:** Se dan por enterados. **6.2. EXCUSA DOCTOR JORGE MARIO VALENZUELA DÍAZ, MAGISTRADO VOCAL II DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL Y MIEMBRO SUPLENTE DEL DIRECTORIO DEL RENAP.** Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:**

Hace del conocimiento que en esta fecha se recibió oficio remitido por el Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz, Vocal II del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio del RENAP, por medio del cual hace del conocimiento que no podrá asistir a la sesión programada en esta fecha en virtud que estará fuera del territorio nacional cumpliendo una Comisión Oficial. **Conclusión:** se dan por enterados. **6.3. FALTA DE ELECCIÓN POR PARTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE SUS REPRESENTANTES (TITULAR Y SUPLENTE) ANTE EL DIRECTORIO DEL RENAP.** Ponente: Licenciado Julio René Solórzano Barrios. **Descripción:** Solicita dejar constancia en la presente acta, de que a la

fecha no han sido electos y no han tomado posesión los representantes Titular y Suplente del Congreso de la República de Guatemala ante el Directorio del Registro Nacional de las Personas. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo antes expuesto.

SÉPTIMO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios, convoca a sesión ordinaria de Directorio para el **martes siete de julio del dos mil quince, a las trece horas con treinta minutos**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.-----

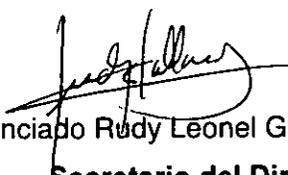
OCTAVO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **dieciséis horas con treinta minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **doce** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



Licenciado Julio René Sotórzano Barrios
Magistrado Vocal I Tribunal Supremo Electoral
Presidente del Directorio



Licenciada Pahola Alejandra Ovalle Cabrera
Quinta Viceministra de Gobernación y
Miembro del Directorio en representación
y por delegación de la Ministra de
Gobernación



Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales
Secretario del Directorio